



Salta, 15 DIC 2020.

Expte. N° 6519/13

RES. CD-ECO N° 259-20

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Myriam Giorgetti, Docente responsable de la asignatura ECONOMÍA III, de la carrera Licenciatura en Administración que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, que obra fs. 131 de autos, por medio de la cual solicita designar temporariamente al Lic. Carlos Jordán en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO 395/20 (Expte. N° 6787/15) se otorga sin sueldo licencia sin sueldo al Lic. Pablo Alejandro Pagani, desde el 20/10/20 al 31/03/2021, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura “Economía III” de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

Que se requiere dotar a las Asignaturas de Sede Sur del plantel docente necesario para llevar adelante el desarrollo de las actividades de las diferentes cátedras.

Lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección General Administrativa Económica, a fs. 133 de autos.

Que se cuenta con recursos para afrontar el presente gasto.

El Despacho N° 172/20 de la Comisión de Docencia de fs. 140 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 09/2020 de fecha 15/12/2020.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designado en carácter de interino al Lic. Carlos Augusto JORDÁN, D.N.I. N° 29.743.442, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura ECONOMÍA III, desde la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.



...///



///...

RES. CD-ECO N° 259-20

Expte. N° 6519/13

ARTÍCULO 4°.- Notificar al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el profesional designado deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a partida individual del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura Economía III de la planta de personal de Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS